

**Ayuntamiento**



**de LEZO**

AÑO DE 1903

Sección ..... D .....

Negociado ..... 5 .....

Serie .....

Libro núm. .... 1 .....

Expediente núm. .... 8 .....

Folios .....

**ASUNTO**

CARRETERAS Y CAMINOS

**EXPEDIENTE**

Documentos referentes al espolón de la carretera de Rentería a Lezo.

Series of horizontal dotted lines for text entry.

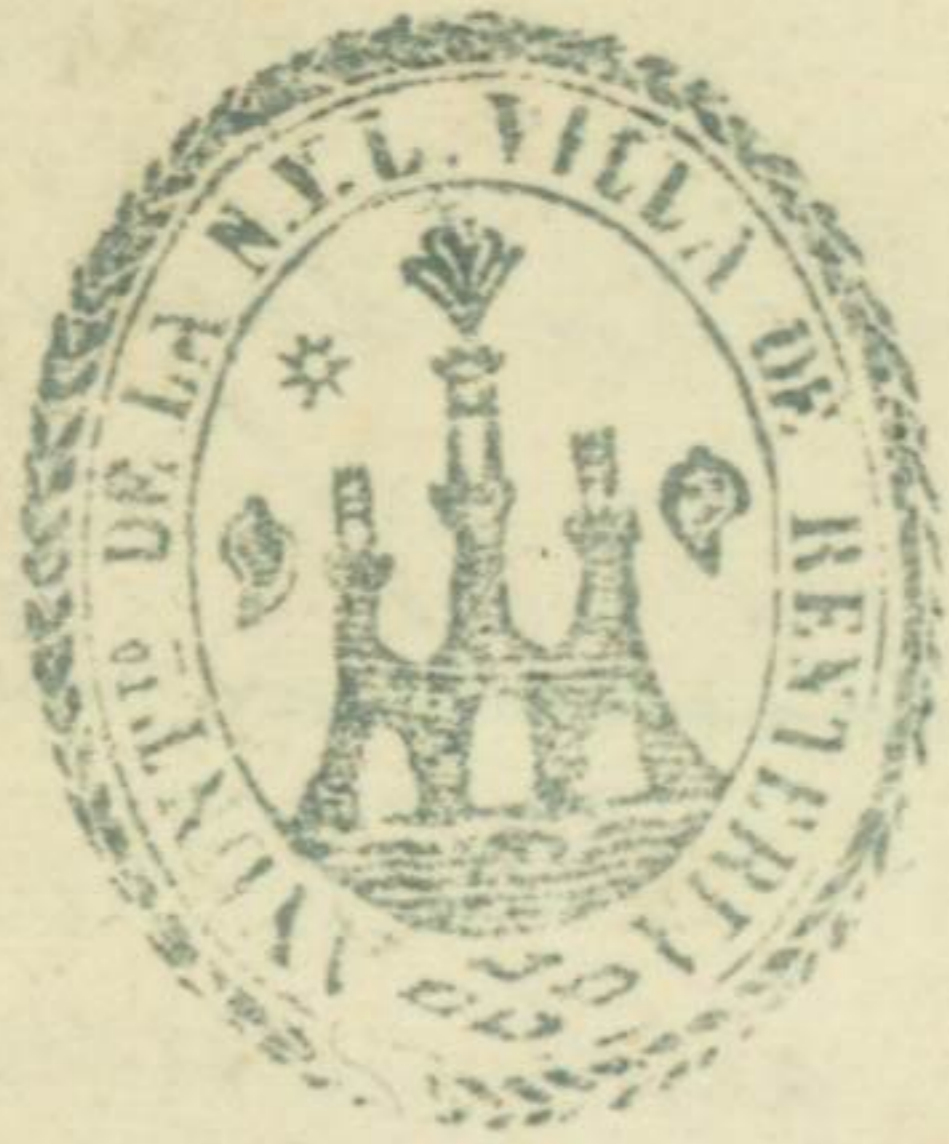
1903

D-5

SV. 46-21/01

Accra





N.º 2833

*Comun*

D - 5

Para el mejor servicio y  
comodidad de los numerosos  
viajeros que concurren á la  
estacion del ferro-caril y  
demas personas que transi-  
tan por el ramal de carre-  
tera de esta villa á su Um-  
bridad este Ayuntamiento  
ha acordado prolongar el  
espalon desde la Caseta de  
Recaudacion de Arbitrios pro-  
vinciales hasta el frente de  
dicha estacion, recabando  
de V. S. la venia necesaria  
para ejecutar la obra por  
estar dicho trayecto comprendido  
dentro de su jurisdiccion.

*Tambien*


ha acordado significantes  
la conveniencia de colocar  
otra luz á las salidas de  
la propia estación interme-  
dio de N. S. que acierte con  
cargo á el Municipio el  
pequeño gasto que esta re-  
forma beneficiosa importa  
y que redundará en prestigio  
de la admon. del pueblo; in-  
vitándole al efecto para que  
la ejecute situando una  
lámpara al par de la  
que tiene instalada este Mu-  
nicipio en el ángulo que  
forma el vallado de me-

clera en la entrada del pa-  
tis que da acceso al edificio  
Agradeceré a V. S. tengas  
la bondad de comunicarme  
lo que resultare del Ayun-  
tamiento de su digna pre-  
sidencia

Dios guarde a V. S. muchos años  
Benturia 18 de Marzo del 903

A. M. de Prado  
Jesús M. Rochever

Ex. Sr. Alcalde Excmo. del Ayuntamiento  
de Leró



Excma. Diputacion provincial de Guipuzcoa

Excmo. Señor:

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria celebrada el dia de ayer, entre otros acuerdos tomó el que copiado literalmente dice asi:

"En la Universidad de Lexo, a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Regino Gueralda y Alzate, con asistencia de los Señores Concejales del margen y en presencia de mi el Secretario, se reunió el Ayuntamiento de la misma; y trató lo que sigue:

Dada lectura al acta de la sesion anterior fué aprobado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde Presidente hizo presente á la Corporacion que varios vecinos le habian indicado la conveniencia de una acera entre la Estacion de Lexo-Renteria y puente



o paso superior del ferro-carril existente en el punto llamado Alateco-gaña, jurisdiccion de esta universidad, para el paso o tránsito de personas, por quanto en dias de lluvia tan frecuentes en este Pais, se hacia poco menos que intran-  
sitable la carretera por el barro que se formaba en la misma a consecuencia del gran movimiento de carros que constantemente transitan por dicha carretera, y que encontrando muy justificada dicha pretension, proponia a la Corporacion tomárala en consideracion dicha petition.

El Ayuntamiento enterado bien de la reclamacion de estos vecinos, y encontrándola muy justificada, acordó por unanimidad hacerla suya, y elevarla a la Excm. Diputacion provincial, en suplica de que, previos los informes que juzgue conducentes, vea de establecer en el trozo de carretera indicada, una acera o paso <sup>decoroso</sup> para el tránsito de personas, por tratarse de un trozo de carretera bastante concurrido, y que queda poco menos que intran-  
sitable en dias de agua por el motivo expuesto.

I no habiendo mas asuntos de que

tratar se levantó la sesión firmando  
la presente acta los Señores concurrentes  
que saben, de que certifico. = Regino  
Guezala = José Antonio Arruti = José  
Manuel Sarasola = José Otegui" =

Lo que, en cumplimiento de mi  
deber me apresuro á elevar á esa  
superior autoridad para que proce-  
da á lo que hubiere lugar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Lezo á veinte y seis de Octubre de  
mil novecientos tres.



El Alcalde Presidente,

D. J. O.  
El Secretario.

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

En sesión celebrada el día de hoy, la Comisión provincial ha adoptado el siguiente acuerdo:

„ S. S.<sup>a</sup> prestó su aprobación al siguiente informe del Director de Obras provinciales. = Informando sobre la solicitud del Sr. Alcalde de la Universidad de Lero en suplica de que V. E. disponga la construcción de una acera ó espalón entre la estación del ferro-carril del Norte en Rentería y el paso superior sobre la vía, de la carretera que se dirige á dicho pueblo, el que suscribe se halla en el caso de manifestar á V. E. que siguiendo reglas establecidas para estos casos, la Excm. Diputación cede el terreno necesario para espalones, siendo de cuenta exclusiva de los peticionarios su construcción. = Por tanto podía concederse autorización al Ayuntamiento de Lero, para la construcción del espalón entre la estación de Rentería y el paso superior al ferro-carril, bajo las condiciones siguientes: = 1.<sup>a</sup> El espalón se construirá en la margen izquierda de la carretera que conduce á dicho pueblo continuando la misma línea de espalones ya establecida frente á la fábrica de productos químicos, conforme á las alineaciones que determine sobre el terreno el sobrestante del distrito. = 2.<sup>a</sup> La piedra adoquin que ha de emplearse en la cintaría será dura y resistente á las

acciones atmosféricas y al paso de peatones, su  
labra será á cincel y bujarda en las caras  
vistas, teniendo de dimensión mínima doce  
centímetros de grueso ó ancho y veinticinco de  
fijón. El contra cordón ó piedra adoquin de  
cunetilla será de igual clase que aquella,  
apiconada, y de doce centímetros de grueso  
por veinte de fijón. = 3.<sup>a</sup> Toda la piedra antes  
de su colocación en obra, será examinada  
por el Sobrestante encargado de la inspección  
quien desechará todas aquellas piezas que no  
cumplan con las condiciones necesarias, sin que  
por esto se admita reclamación alguna. = 4.<sup>a</sup>  
Colocada la Cintería y cunetilla conforme á  
las alineaciones y rasantes señaladas por el So-  
brestante del distrito, se perfilará el paseo ha-  
ciendo los rellenos necesarios y después se echará  
y apisonará convenientemente una capa de  
grava ó arena gruesa en todo el ancho del  
sepelón. = 5.<sup>a</sup> Durante la ejecución de obras no  
se permitirá la ocupación de la carretera con  
materiales mas que en una cuarta parte de  
su ancho y de un solo lado de ella, siendo de  
cuenta del mismo municipio, todos los arre-  
glos, consolidación de firmes etc. que fuesen

necesarios y ocurran con motivo de estos trabajos. = 6<sup>a</sup> El Ayuntamiento tomará cuantas precauciones fueran necesarias para garantizar la seguridad del tránsito y todos los daños y perjuicios que ocurrieran con motivo de estas obras tanto en las vías y sus accesorios, como en las personas, vehículos etc. del tránsito serán de la exclusiva responsabilidad de la Corporación peticionaria."

Y lo traslado á U. para su conocimiento y demás efectos.

Dios que á U. m. d. San Sebastián 19 de Noviembre del 903.

El Vice-Presidente,

Tomás Baltás

El Secretario,

Ricardo de Zubeldia.

Sr. Alcalde de

Lexo.